

PRÓRROGAS DE LICENCIAS DE OBRAS AFECTADAS POR LA CRISIS: HASTA 31.12.2018

El artículo 192 de la Ley de acompañamiento de los presupuestos de la Generalitat por el 2017*, publicada en el DOGC de 30.3.17, modifica la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012 del 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de Urbanismo, de forma que **se podrá pedir al ayuntamiento correspondiente la prórroga o rehabilitación de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2018 si una obra con licencia en vigor, o bien con licencia caducada a partir del 1 de enero de 2008, cumple los siguientes requisitos:**

- a) La obra está iniciada pero a causa de la crisis económica en el sector de la construcción no se pueden finalizar en los plazos previstos.
- b) se ha iniciado la estructura del edificio pero la adaptación de las obras ejecutadas a las exigencias derivadas de la normativa técnica en materia de edificación y de vivienda aplicable a la entrada en vigor de esta ley resulta inviable económicamente.
- c) la obra es conforme a la legislación y el planeamiento urbanísticos vigentes en el momento de solicitar la prórroga/rehabilitación en todos los aspectos no relacionados con las exigencias especificadas en el punto anterior.

*Ley 5/2017 de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público; de creación del impuesto sobre el riesgo medioambiental de la producción, manipulación y transporte, custodia y emisión de elementos radiotòxics; del impuesto sobre bebidas azucaradas envasadas; del impuesto sobre grandes establecimientos comerciales, y del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos.

[← Tornar](#)**NRE-AEOR-93**

Norma reglamentària d'edificació sobre accions en l'edificació en les obres de rehabilitació estructural dels sostres dels edificis d'habitatges. O 18/1/1994 (DOGC 28/1/1994)
[Per accedir al document cliqueu aquí](#)

[← Tornar](#)